Sección Sindical de CCOO - Ayto. de Leganés

Los Delegados de Prevención de CC.OO. exponen:

Habiendo detectado deficiencias estructurales en el Centro Municipal de Atención a Drogodependientes (CAID), que se reflejan en numerosas grietas por todo el edificio (despachos, enfermería, escaleras, suelos y techos) en algunas de las cuales los testigos que se colocaron en noviembre del año 2009, se han partido, aumentando considerablemente el grosor de dichas grietas repartidas por los muros de la fachada exterior, muros interiores del edificio, vigas y suelos de la planta baja y de toda la primera planta en áreas comunes y despachos, así como goteras que van en aumento.

Entendiendo que dichas deficiencias puedan representar un grave e inminente peligro para la estabilidad estructural del edificio y suponer un grave riesgo para la integridad física y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras, así como para los usuarios de dicho centro, es por lo que los delegados de prevención de CC.OO., mediante el presente, pone en conocimiento y denuncia esta situación.

Después de las visitas realizadas por los Técnicos de Prevención a este edificio y su informe en el que se constatan las deficiencias, identifican los riesgos y apremian para encontrar una solución al problema, dando parte a la Delegación de Salud y Consumo de la que depende el servicio, al Departamento de Salud Laboral y a la Delegación de Obras e infraestructuras, y después de la visita del Arquitecto Municipal, los Delegados de Prevención en el ámbito de sus facultades previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Prevención propio solicitan:

Que según el Real Decreto 486/1997 en su Anexo I A.1 y 2 sea certificada la seguridad estructural del centro, con la mayor brevedad posible, dado el posible peligro que suponen estas condiciones.

Mientras se procede a certificar la seguridad estructural del edificio, como delegados de prevención de CC.OO. solicitamos que quien sea competente se manifieste por escrito asegurando que, tanto los trabajadores y trabajadoras como los usuarios, no corren peligro inminente, y si no es así se paralice la actividad hasta que se descarte la existencia de peligro alguno.

De no ser así, entenderemos que no se han estimado las solicitudes de prevención y por lo tanto las medidas para la seguridad, por lo que procederemos a tomar las medidas necesarias y oportunas.




Leganés a 18 de marzo de 2010